



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 0991

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 1826 del 27 de junio de 2007, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a los radicados DAMA No. 6138 del 19 de Febrero, 6809 del 25 de febrero de 2004 y para verificar el cumplimiento del requerimiento No. EE14944 del 29 de julio de 2004, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita de seguimiento el día 17 de Noviembre de 2006 al establecimiento denominado “**ACRÍLICOS PUBLICITARIOS**” ubicado en la carrera 30 No. 68 – 74 local 1, de esta ciudad.

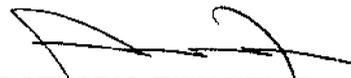
Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 8705 del 21 de noviembre de 2006, mediante la cual se determinó: “...**SITUACIÓN ENCONTRADA:** Se encontró que la empresa **ACRÍLICOS PUBLICITARIOS**, no funciona allí hace más de un año. Actualmente funciona la empresa **PRAS**, dedicada a atender familias desplazadas y son proveedores de ONG, hace 6 meses. En el momento de la visita no cuenta con avisos en la fachada de la edificación”.

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 6138 del 19 de Febrero y 6809 del 25 de febrero de 2004 respecto del establecimiento denominado “**ACRÍLICOS PUBLICITARIOS /PRAS**” ubicado en la carrera 30 No. 68 – 74 local 1, de esta ciudad, por presunta contaminación visual.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE 1º JUL 2007


EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Profesional Especializado Grado 25 (E)
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Sandra P. Aceros T. 21
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

Bogotá sin indiferencia